

CÁMARA DE SENADORES

SESION 66.^a, EN 22 DE DICIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO RAMON DE VICUÑA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Autorizacion al jeneral don Joaquin Prieto para separarse del Senado.—Antecedentes del proyecto relativo a la provision de canonjías.—Proyecto de devolucion de los bienes de los dominicos.—Id. sobre compensacion a los oficiales que queden fuera del servicio militar.—Mocion relativa al camino de Aconcagua a Valparaiso.—Prórroga de la licencia de don Elias Guerrero.—Aumento de sueldo a don Cárlos Vandorse.—Tabla.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que S. E. el Vice-Presidente de la República pide se autorice al senador jeneral don Joaquin Prieto a separarse del Senado en desempeño de una comision del Gobierno (*Anexo núm. 566. V. sesion del 2 bis de Junio de 1828.*)

2.º De otro oficio en que la Cámara de Diputados pide los antecedentes del proyecto de lei relativo a la provision de canonjías. (*Anexo núm. 567. V. sesion del 18.*)

3.º De otro oficio en que la misma Cámara comunica haber aprobado sin modificacion alguna el proyecto de lei que esceptúa de la enajenacion los bienes de los relijiosos dominicos. (*Anexo núm. 568. V. sesion del 11.*)

4.º De otro oficio en que la misma Cámara devuelve aprobado con algunas modificaciones el proyecto de lei que concede

una compensacion a los oficiales que en la reforma de los servicios militares queden sin colocacion. (*Anexo núm. 569. V. sesion del 12.*)

5.º De una mocion de don Manuel Gormaz, quien propone que se discuta con preferencia el proyecto sobre arreglo del camino de Aconcagua a Valparaiso, presentado al Congreso Constituyente. (*Anexo número 570. V. sesion del 4 de Agosto de 1828.*)

6.º De un oficio del señor Senador don Elias A. Guerrero, quien pide se le prorrogue por un mes la licencia de que está gozando. (*Anexo núm. 571.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Autorizar al senador don Joaquin Prieto para aceptar la comision que el Gobierno se propone conferirle. (*Anexo número 572.*)

2.º Remitir a la Cámara de Diputados los antecedentes del proyecto relativo a la provision de las canonjías. (*V. sesion del 3 de Enero de 1829.*)

3.º Comunicar al Ejecutivo el proyecto que esceptúa de la enajenacion los bienes de los dominicos. (*Anexo núm. 573. V. sesion del 3 de Enero de 1829.*)

4.º Que la Comision Militar dictamine sobre las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de compensaciones a los oficiales sin colocacion. (*V. sesion del 24.*)

5.º Que la Comision de Policia interior dictamine sobre la mocion del señor Gormaz. (*V. sesion del 23.*)

6.º Conceder al señor Guerrero la prórroga de un mes que pide.

7.º No autorizar al Ejecutivo para aumentar el sueldo del administrador de la Aduana de Valparaiso, y resolver que no correspondiendo al actual Congreso el tratar de este asunto, se tenga presente para cuando se forme el plan jeneral de sueldos. (*V. sesion del 19.*)

ACTA

Se abrió con los señores Calderon, Fernández, González, Gormaz, Lira, Prado, Prieto, Recabárrren, Sánchez, Vial i Vicuña.

Faltaron con licencia los señores Albano, Guerrero, Marin i Novoa.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyó una nota del Gobierno para que se autorice al jeneral de division, Senador don Joaquin Prieto, a separarse de la Sala para hacer un servicio importante a la República, el cual reclama imperiosamente su persona; i se acordó conforme a la indicacion del Gobierno.

Se dió despues cuenta de tres notas de la Cámara de Diputados en que pide por la primera los antecedentes sobre la resolucion acerca de la provision de canonjías; por la segunda comunica haber sancionado, sin alteracion alguna, el acuerdo sobre que se esceptuen de la lei que ordena la enajenacion de bienes de los regulares, los que pertenezcan a los relijiosos dominicos observantes; i por la tercera haber hecho las variaciones que indica en el proyecto de lei sobre premio militar. I se acordó sobre la primera que se remitiesen los antecedentes que se pidan. Que la sancion de la segunda se comunicase al Poder

Ejecutivo, i que sobre la tercera se oyese a la Comision Militar que ántes habia conocido de este asunto.

Se leyó despues una mocion del señor Gormaz para que se considere con preferencia a todo otro asunto el relativo al camino de Aconcagua a Valparaiso. Se acordó pasase a la Comision de Policia interior.

En seguida se leyó una nota del señor Guerrero datada en Valparaiso, en la cual pide prórroga de un mes mas sobre la licencia que se le otorgó respecto a no haber sido suficiente el término de ésta para satisfacer los objetos que se propuso al solicitarla. Discutido suficientemente si la prórroga debia ser de quince dias o un mes, se acordó este último término.

Se puso últimamente en discusion la siguiente proposicion sancionada por la Cámara de Diputados: "¿se autoriza al Poder Ejecutivo para que haga el aumento de sueldo que solicita don Carlos Vandorse en caso de que lo halle justo, atendido los trabajos que desempeña?" Leidos los antecedentes i discutida suficientemente, se votó i resultó desechada.

Se discutió en seguida esta otra, presentada en el curso del debate: "Ténganse presentes los antecedentes relativos a la solicitud de don Carlos Vandorse para cuando se forme el plan de sueldos constitucionales." Se votó i resultó desechada.

Acto contínuo esta otra presentada del mismo modo: "No correspondiendo al actual Congreso resolver el asunto particular introducido por don Carlos Vandorse, téngase presente para cuando se forme el plan jeneral de sueldos." Discutida suficientemente, se votó i fué aprobada.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion, anunciándose que en la siguiente se considerarian el proyecto de lei sobre premio militar i el relativo a juicios ejecutivos por deudas hipotecadas.—FRANCISCO R. DE VICUÑA.

A N E X O S

Núm. 566

El servicio del Estado reclama imperiosamente la persona del Senador, jeneral de division don Joaquin Prieto, i el Vice-Presidente de la República al ponerlo en consideracion de la Cámara respectiva, no duda que ella le autorizará a separarse de su seno i a desempeñar las confianzas que el Gobierno se propone encargarle.

Quiera la Cámara aceptar las consideraciones de aprecio i respeto con que se suscribe.—Santiago, 20 de Diciembre de 1828.—F. A. PINTO.—*Cárlos Rodríguez.*—A la Cámara de Senadores.

Núm. 567

La Comision Eclesiástica i de Gobierno, a quien la Cámara de Diputados pidió informe para considerar la resolucion senatoria, comunicada en 19 del corriente, sobre provision de canonjías, ha pedido los antecedentes que obren en el particular. Sírvase el señor Presidente del Senado ordenar que sean remitidos, i admitir las respetuosas consideraciones del que suscribe. —Cámara de Diputados, Diciembre 20 de 1828. RAFAEL BILBAO.—*Diego Arriaran*, Pro-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 568

La Cámara de Diputados ha sancionado sin alteracion alguna el acuerdo de la de Senadores sobre que se esceptúen de la lei que previene la enajenacion de bienes de regulares los que pertenezcan a los relijiosos domínicos de estricta observancia.

El que suscribe tiene la honra de comunicarlo al señor Presidente de la Cámara de Senadores por contestacion a su honorable nota del 12 del corriente, i se complace de reiterarle en esta oportunidad sus sentimientos de consideracion i aprecio.—Cámara de Diputados, Diciembre 16 de 1828.—RAFAEL BILBAO.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 569

La Cámara de Diputados ha sancionado el proyecto de lei sobre premio militar en la forma siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. Los oficiales que se escluyeren del servicio activo en virtud de la reforma, obtendrán, de una vez, en fondos públicos del 6 por ciento, el valor total del sueldo de su empleo multiplicado por los dos tercios de los años que hayan servido, contándose éstos desde el 18 de Setiembre de 1810.

ART. 2.º La época desde la accion de Rancagua hasta la gloriosa batalla de Chacabuco, no se considerará como tiempo interrumpido en la continuacion del de sus servicios.

ART. 3.º Tendran tambien opcion a la reforma los inválidos i retirados con sueldo.

ART. 4.º Se nombrará por el Gobierno una junta que califique el tiempo de servicio de los militares que se reformen, i con las justificaciones producidas ante ella, despues de pasadas al Gobierno, dispondrá este se les espida el correspondiente libramiento.

ART. 5.º Lo dispuesto anteriormente para la reforma de los oficiales del ejército de tierra, se observará igualmente en los de la marina nacional.

ARTÍCULO ADICIONAL. No son comprendidos

en la reforma los que durante la guerra de la independecia hubiesen estado en servicio de la Nacion, i en cualquier tiempo o por cualquiera causa hayan servido a los enemigos, aunque despues hayan adjurado sus banderas i se hallen en el ejército de la República.»

El Presidente de la Cámara, al comunicarlo al de la de Senadores, se complace de reiterarle sus sentimientos de alta consideracion i aprecio. —Cámara de Diputados, Diciembre 19 de 1828. RAFAEL BILBAO.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 570

Habiendo sancionado esta Cámara de Senadores las leyes que se le han presentado a su discusion para el planteamiento de la Constitucion, ha tenido a bien deferir al conocimiento de algunos particulares. En su virtud, i estando pendiente una mocion presentada por el que suscribe i seis diputados mas, que componen la provincia de Aconcagua, incluso el de Valparaiso, desde el mes de Agosto del presente año, sobre la apertura de un camino carril desde Valparaiso a la Aconcagua, debe este Augusto Cuerpo conocer de ella i sancionarla con preferencia a cualesquier otro asunto que se presente; por su antigüedad, por su importancia en favor del Fisco i sumo bien a una tercera parte de la poblacion de esta República. Al efecto cree de rigurosa justicia el que suscribe debe resolverse lo siguiente:

«Tráigase a la discusion para su sancion i con preferencia a todo otro asunto la mocion que se indica.»—Santiago, Diciembre 20 de 1828.—*Manuel Gormaz*.

Núm. 571

Señor Presidente:

En virtud de la licencia que me fué concedida por un mes, emprendí la curacion que motivó esa solicitud. Concluido el término no me hallo restablecido i me es necesaria la prórroga de un mes mas; suplico al señor Presidente se sirva manifestarlo a la Sala para que se digne otorgarme este permiso, sin el cual nada habria avanzado con el anterior, quedando en el mismo pié los objetos que me propuse al solicitarlo.

Ofrezco al señor Presidente de la Cámara de Senadores los respetos de su A. S. Q. B. S. M. —Valparaiso, 16 de Diciembre de 1828.—*Elias A. Guerrero*.—Señor Presidente del Senado.

Núm. 572

La Cámara de Senadores ha tomado en consideracion la nota que S. E. el Vice-Presidente

de la República le dirigió con fecha 20 del corriente sobre que autorice a separarse de la Sala al jeneral de division, senador don Joaquin Prieto para hacer un servicio importante a la República, el cual reclama imperiosamente su persona i ha acordado, conforme a la indicacion de S. E., dicha separacion.

El Presidente del Senado tiene la honra de comunicarlo a S. E. el Vice Presidente de la República i de repetirle las consideraciones de su aprecio i afecto.—Diciembre 23 de 1828.—A S. E. el Vice-Presidente de la República.

Núm. 573

Quedan esceptuados de la lei que ordena la enajenacion de bienes de regulares los que pertenezcan a los relijiosos domínicos de estricta observancia.

El Presidente del Senado tiene la honra de comunicarlo al Exmo. S. Vice-Presidente de la República, complaciéndose en ofrecerle las consideraciones de su mayor aprecio.—Diciembre 23 de 1828.—A S. E. el Vice-Presidente de la República.

